67.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 10 MAR 2021

Ref. Nº 2019-01892

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y como quiera que se observa que el curador ad litem designado no tomó posesión del cargo, a pesar de habérsele enterado del nombramiento, en los términos del numeral 7º del artículo 48 del C. G. del P., el Juzgado la releva del cargo y en su lugar nombra como CURADOR AD-LÍTEM a DANIEL FERNANDO RAMÍREZ MORENO, quien forma parte de la lista de abogados de esta Oficina Judicial, quien podrá notificarse en la Carrera 10 Nº18-36 oficina 305 de Bogotá ó en el correo electrónico: bva.abogados.asociados@outlook.es. Se fijan como gastos de curaduría la suma de $200.000.oo pesos mcte.

Comuníqueseles su designación en la forma prevista en dicha normatividad, informándole que el nombramiento como **DEFENSOR DE OFICIO** es de forzosa aceptación debiendo concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se le compulsará copias a la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GARCÍA MOSQUERA
JUEZ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. 14 hoy 11 MAR 2021
La Secretaria,
PATRICIA TOVAR GUZMÁN

ym